

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.82
SEDE MUNICIPAL
22 DE NOVIEMBRE, 2017
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidente

REGIDORES PROPIETARIOS:

KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS.
YAMILETH JIMENEZ RANGEL

(Funge como propietaria, en ausencia de la Regidora Karla Gutiérrez Mora).

REGIDORES SUPLENTE:

JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODINEZ PICADO
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

ALCIDES NARANJO SERRANO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

DAMARIS ARRIOLA COLES
Vicealcaldesa Municipal.
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.
Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

KARLA MARIA GUTIERREZ MORA
Regidora Propietaria.
KATTIA DESANTI CASTELLON
Síndica Suplente.
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

ARTÍCULO V: MOCIONES

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

- 1.1. El Acta de Sesión Ordinaria N°.81, celebrada el 15 de noviembre, 2017 QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Karla Gutiérrez Mora se encuentra ausente y su suplente; la Regidora Yamileth Jiménez Rangel se excusa de participar en la aprobación debido a que no estuvo como propietaria en dicha Sesión.
- 1.2. El Acta de Sesión Extraordinaria N°.40, celebrada el 16 de noviembre, 2017 QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS con tres votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Karla Gutiérrez Mora se encuentra ausente y su suplente; la Regidora Yamileth

Jiménez Rangel se excusa de participar en la aprobación debido a que no estuvo presente en dicha Sesión; de igual forma la Regidora Olga Roncancio Olmos se abstiene de participar en la aprobación debido a que no asistió a dicha Sesión, como tampoco suplente el Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero.

- 1.3. El Acta de Sesión Extraordinaria N°.41, celebrada el 20 de noviembre, 2017 QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS con tres votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Yamileth Jiménez Rangel se excusa de participar en la aprobación debido a que no estuvo presente en dicha Sesión; de igual forma la Regidora Olga Roncancio Olmos se abstiene de participar en la aprobación debido a que no asistió a dicha Sesión, como tampoco suplente el Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

No corresponde (de conformidad con el reglamento de sesiones).

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) SR. TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO AMI-1489-2017-TM.

Informa que por motivo de que tenía asistir a una reunión importe en San José el día miércoles 22 de noviembre a las 3pm no asistirá a la sesión del concejo; en su lugar asistirá la señora DAMARIS ARRIOLA COLES.

INFORMADOS, no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo con relación a este tema.

B) LIC. GERARDO CALDERÓN LEÓN, REPRESENTANTE LEGAL Y ÚNICO ACCIONISTA DE RBG HOLDING, S.A.

Remite nota de fecha 15 de noviembre del 2017, mediante la cual manifiesta:

“Por este medio hago constar que yo, GERARDO CALDERÓN León, mayor, divorciado una vez, abogado y notario, vecino de Calle La Nación, cédula de identidad tres- tres uno ocho - cinco tres seis, soy el representante legal y único accionista de RBG Holding, S.A., cédula jurídica número 3-101-738905, según consta en personería adjunta.

Por lo tanto, el PROYECTO QUEBRADA BONITA es realizado únicamente por mi persona en la representación antes mencionada. Las donaciones de los terrenos se tramitan única y exclusivamente por mi medio y cualquier consulta pueden hacerla directamente a mí persona: Gerardo@pcgbusinesscenter.com, a los teléfonos de mi oficina 2643-1165 / / 2643-4153 o al fax: 2643-4147.

La intención de esta nota, es mantener informada a la Municipalidad de Garabito, al Consejo Municipal y a la comunidad en general sobre tan importante proyecto que contempla además donaciones de terreno para entes gubernamentales, tal como la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones de interés para el cantón. A la vez también solicito audiencia a mí persona, para evacuar cualquier duda que Uds. o la comunidad en general tengan, y actualizarlos con respecto a los avances de las donaciones”.

INFORMADOS, no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo con relación a este tema.

C) DR. JOSÉ A. MORALES ORTEGA – DIRECTOR ÁREA RECTORA DE SALUD DE GARABITO – OFICIO PC-ARSG-0240-2017.

En atención al oficio S.G.485-2017 (acuerdo de Sesión Ordinaria N°.78, Artículo III, inciso B, celebrada el 25 de octubre del 2017, donde se le solicitó asignar una fecha a este Concejo Municipal para llevar a cabo una reunión con la finalidad de tratar el tema del manejo de las aguas residuales; informa que dicha reunión se fija para el jueves 30 de noviembre a las 9 am en las oficinas del Área Rectora de Salud de Garabito.

INFORMADOS, los señores Regidores (a) toman nota.

D) SR. JUAN ANTONIO VARGAS – DIRECTOR EJECUTIVO – FEDERACIÓN METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES – FEMETROM, OFICIO F-1763-11-2017.

Comunica que el próximo jueves 30 de noviembre a partir de las 8 am y hasta las 2 pm, en el auditorio de la Municipalidad de San José, realizarán una actividad denominada **Desarrollo Ambiental y Políticas de Planificación Urbana**, 'con el propósito de analizar las formulaciones recientes en esta materia, incluyendo la Política Nacional de Planificación Urbana, la Matriz de Vulnerabilidad Hidrogeológica, Ley de Aguas y humedales, y otros temas ambientales vinculados. Por lo que se considera sumamente valiosa la participación de este Concejo Municipal.

INFORMADOS, los señores Regidores (a) toman nota.

E) LIC. ALDEMAR ARGUELLO SEGURA – GERENTE A.I – ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, OFICIO Nrs. 14328 (DEOE-DL-1011).

Remisión del índice de Gestión Municipal (IGM) - Resultados del periodo 2016, Informe N. o DFOE-DL-IF-00007-2017.

Se hace de conocimiento de este Concejo Municipal la emisión del "**Índice de Gestión Municipal-Resultados del periodo 2016**" (Informe N°,DFOE-DL-IF-00007-2017), preparado por la Contraloría General de la República.

"Para los efectos, se ha dispuesto un sitio web, que incorpora un video con los principales resultados del **IGM 2016** Y la versión digital del informe; los cuales se pueden acceder en el siguiente vínculo:



La utilización de esta forma de divulgación de los resultados del IGM procura aprovechar los recursos digitales con el propósito de ahorrar recursos a la Administración '.

Por su parte, las calificaciones de los indicadores contenidos en el IGM están sustentadas en la documentación incorporada por esa Municipalidad en el Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM).

Además, en aras de fomentar la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas, y con el propósito de compartir la información de forma uniforme, comprensible y con la mayor cobertura posible con los funcionarios municipales y los ciudadanos del Cantón, se solicita a ese órgano colegiado divulgar los resultados de este informe y la documentación que sustenta los resultados obtenidos por ese Gobierno Local mediante las plataformas tecnológicas y las redes sociales disponibles. Al respecto, pueden utilizar el vínculo (link) previamente referenciado en este oficio.

Es preciso informar que en la página Web de la Contraloría General de la República, en Inicio/Destacados/Publicaciones de la CGRIRanking Municipal,

Encontrarán las publicaciones correspondientes a los resultados del índice de Gestión Municipal de años anteriores.

Finamente, se recuerda que la información de este documento debe considerarse como insumo para la toma de decisiones de la Administración Municipal, a fin de emprender acciones efectivas para la mejora de la gestión institucional. “.

INFORMADOS.

F) LICDA. ANA JULIA ARAYA ALFARO– JEFA DE ÁREA –, COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE JUVENTUD, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO AL-CPJN-743-2017.

Consulta el criterio de este Gobierno Local en torno al proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente N°.19.916 **"MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9, 12, 18 Y 24 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDOALCOHÓLICO N°9047"**.

Dicha consulta ha sido trasladada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, presente la recomendación del caso en forma escrita.

G) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO 054-2017.

Expediente Legislativo: 19113.

Asunto: "TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA".

“La Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, consulta a este Municipio el criterio para el proyecto de Ley en mención, mediante oficio DH-335-2017.

Objeto de la ley:

El objetivo de la presente leyes garantizar el cumplimiento adecuado del derecho acceso a la información pública, como derecho fundamental tutelado en la Constitución Política artículos 11, .27 Y 30y en el ámbito internacional del derecho.

Por lo que esta asesoría da el visto bueno a dicho proyecto que pretende impulsar la transparencia en el ejercicio de la función y fortalecer la rendición de cuentas por parte de las autoridades públicas y sujetos de derecho privado”.

El Concejo Municipal de Garabito **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I– en su **Oficio: 054-2017**, de fecha 22 de noviembre del 2017 y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANMINIDAD:**

BRINDAR voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente N°. 19113 **"TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"**. En respuesta a la consulta realizada por la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, mediante oficio DH-335-2017.

H) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO 055-2017.

Expediente Legislativo: 20089

Asunto: "Adición de artículo 9 bis a la Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos."

La Comisión Permanente Especial de Ciencia y Tecnología, consulta a este Municipio el criterio para el proyecto de Ley en mención, mediante oficio CTE-410-2017.

Objeto de la ley:

El objetivo de la presente leyes adicionar un artículo 9 bis a la ley 8454 para que los administrados tengan derecho a realizar trámites con las entidades públicas mediante certificados digitales previstos en la ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

Por lo que esta asesoría da el visto bueno a dicho proyecto que pretende acelerar, modernizar y agilizar los trámites en entidades públicas."

El Concejo Municipal de Garabito **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I.– en su **Oficio: 055-2017**, de fecha 22 de noviembre del 2017 y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

BRINDAR voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente N°. 20089 "Adición de artículo 9 bis a la Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.". En respuesta a la consulta realizada por la Comisión Permanente Especial de Ciencia y Tecnología, Asamblea Legislativa, mediante oficio CTE-410-2017.

I) SRA. MARISTELLA VACCARI GIL – DIRECTOR DE DESPACHO – MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, OFICIO DIGMV 2546-2017.

Acusa recibido de del oficio. N° S.G. 487-2017, mediante el cual este Concejo acuerda la reintegración de oficiales en la Delegación de la Fuerza Pública de Quebrada Ganado, toda vez que ya se realizaron las mejoras solicitadas por el Ministerio de Salud mediante ordenamiento No ARS-G-OS-206-2016, y de acuerdo con lo manifestado por el Área Rectora de Salud de Garabito, desde entonces no se ha girado ningún otro ordenamiento a dicha Delegación.

Manifiesta que siguiendo instrucciones del señor Ministro, se ha designado al Comisario Juan José Andrade Morales. Viceministro de Unidades Regulares y Director General de Fuerza Pública, con el fin de que brinde respuesta a lo solicitado, conforme en derecho corresponda.

INFORMADOS, no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo con relación a este tema.

J) SR. MIGUEL GONZÁLEZ SOTO – PRESIDENTE – COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO, Y SRA. CINTHIA OROZCO RODRÍGUEZ – SECRETARIA DE DICHO COMITÉ, OFICIO CCDRG-00056-17.

Informan lo siguiente:

"En la Sesión Ordinaria N°11 celebrada el día 13 de Noviembre 2017, recibimos alumnos del Colegio Nocturno de Jacó. Durante la audiencia se nos indicó que anteriormente, el Concejo Municipal se había comprometido a ayudarles con las mejoras del Salón Multiusos de esa institución y que hasta el momento no se les ha ayudado. El salón se ha inundado en varias ocasiones, no cuentan con alumbrado, no tienen camerinos ni graderías. Es por ello, que de manera amable y respetuosa les solicitamos

Encarecidamente, darle el seguimiento a las mejoras del Salón ya que ellos lo necesitan con el fin de poder practicar algunas disciplinas deportivas. “

Se acuerda trasladar dicho oficio **CCDRG-00056-17** al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – para que analice si puede canalizar esta ayuda a través del Programa Ayudas Comunes del MOPT. **ACUERDO UNÁNIME.**

K) MSC. MARLENE SALAZAR ALVARADO – PRESIDENTA – COLEGIO DE GEÓLOGOS DE COSTA RICA, OFICIO CGCR 396-17.

Comunica lo siguiente:

“A raíz de los recientes acontecimientos climatológicos derivados de la depresión tropical Nate, donde cientos de comunidades del país se vieron y' siguen estando seriamente afectadas, el Colegio muestra su gran preocupación, dado que quedó en evidencia que el país y sus gobiernos locales no han invertido lo suficiente en la gestión del riesgo.

Estamos seguros que la pérdida de vidas humanas y de animales, así como la afectación del agro, la infraestructura vial, suspensión de los servicios básicos, ocasionados por los deslizamientos e inundaciones principalmente, se pudieron haber minimizado con el trabajo y conocimiento que los geólogos pueden aportar en todas las municipalidades del país.

Por esta razón, el Colegio quiere poner a su disposición y la de todas las municipalidades del país a sus 307 agremiados, profesionales altamente calificados para atender situaciones como las vividas en días pasados, con el fin de que se minimicen en el futuro, sobre todo considerando que Costa Rica es un país sísmicamente activo, de altas precipitaciones, con zonas de pendientes abruptas, volcanes activos aunado con un rápido crecimiento demográfico y su concentración en áreas urbanas: desordenadas e irresponsablemente expuestas a las amenazas naturales.

Por este medio, el Colegio de Geólogos de Costa Rica, respetuosamente, les hace un llamado a todas las municipalidades del país a que mantengan entre sus principales activos la contratación de geólogos de planta. Esto con el fin de que el especialista participe activamente no solo en la planificación urbana del territorio, sino también en el desarrollo económico del mismo, así como también, en dar asesoría en la gestión del riesgo y manejo de los recursos naturales, lo que permitiría minimizar los daños que se producen ante las amenazas naturales”.

INFORMADOS, no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo con relación a este tema.

La Regidora Olga Roncancio manifiesta que la Comisión Local de Emergencias tiene al Geógrafo Roy Castellón, pero, si consideran que requieren un Geólogo lo pueden tomar en cuenta como algo urgente.

Se acuerda trasladar el citado oficio **CGCR 396-17** al señor Tobías Murillo Rodríguez a efecto de que en su condición de Alcalde y de Presidente de la Comisión Local de Emergencia analice la conveniencia de contratar a un Geólogo para que colabore con dicha comisión. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO A.I – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO N° AIMG-061-2017.

Asunto: Recurso Extraordinario de Revisión.

Manifiesta:

“De manera respetuosa comparezco ante el Honorable Concejo Municipal de Garabito, para referirme a lo siguiente:

Presentar e interponer en tiempo y forma, formal Recurso Extraordinario de Revisión, contra el Acuerdo Unánime, tomado por dicho Órgano Colegiado en el Inciso F), Artículo III), de la Sesión Ordinaria N° 77, celebrada el 18 de octubre de 2017, por los siguientes:

1. CONSIDERANDOS Y/O HECHOS:

PRIMERO: Que, desde el año 2014, el suscrito, se encuentra realizando dos Maestrías Internacionales en Auditoría. No obstante, desde el mes anterior, me encuentro en la etapa final del Proyecto de Tesis.

SEGUNDO: Que, en virtud de lo anterior, el signatario, mediante el Oficio AIMG-052-2017, de fecha 17 de octubre de 2018, como de hábito de manera respetuosa y formalmente, comunico al Concejo Municipal de Garabito, sobre las ausencias que estaría, producto de las gestiones urgentes del Proyecto Final de Tesis de las Maestrías de cita, describiendo que haría las gestiones correspondientes ante la Unidad de Talento Humano para lo que corresponde legalmente con respecto al tema de las ausencias de marras.

TERCERO: Que, atención al Oficio del acápite anterior, el Órgano Colegiado, Acordó por Unanimidad, trasladar el oficio supra citado, a la Unidad de Talento Humano, para que se me rebajen los días del salario, **aludiendo que las Maestrías que el suscrito está cursando - no es atinente al cargo de Auditoría Interna -.**

CUARTO: Que, el día 30 de octubre de 2016, esta Unidad Fiscalizadora, recibió copia del Oficio S.G. 470-2017, de fecha 26 de octubre de 2017, mediante el cual se hace del conocimiento del suscrito, del acuerdo de cita.

QUINTO: Que, la información es errada, ya que, la Unidad de Talento Humano de la Municipalidad de Garabito, mediante el Oficio T.H.- 068-2014, de fecha 13 de febrero de 2014, formalmente informó al suscrito, sobre el tema indicando que **SI ES ATINENTE**, textualmente dice:

“(…) me permito indicarle, que según el perfil de puesto del Asistente de Auditoría Interna, las funciones, tareas, actividades, lineamientos y responsabilidades del cargo, **son efectivamente homogéneas o “ATINENTES” a los objetivos y a la estructura del Programa de la Maestría Internacional en Auditoría.**

SEXTO: Que, bajo esa misma línea de razonamiento, la Junta de Relaciones Laborales de la Municipalidad de Garabito, mediante el Oficio JRL-017-2014 de fecha 14 de marzo de 2014, ratifica que **SI ES ATINENTE**, literalmente describe lo siguiente en lo que interesa:

“(…) **entre lo más importante;** es que las funciones o actividades según los objetivos de la estructura del Programa de Maestría Internacional en Auditoría que está cursando **son homogéneas o ATINENTES a las funciones o actividades de la naturaleza de trabajo del puesto del proceso de Auditoría Interna...**”

SEPTIMO: Que, dentro de la misma línea de pensamiento, la Licenciada Karla Gutiérrez Mora – en el año 2015 ejerciendo la Alcaldía Municipal de turno, estampo su rúbrica de puño letra en los cheques 25752-6 y 25818-7, correspondientes a los pagos de las mensualidades de la beca de las Maestrías Internacionales de Auditoría de cita, en virtud a que **SI SON ATINENTES.**

OCTAVO: Que, tres instancias Municipales, realizaron gestiones administrativas, describiendo que la Maestrías que el suscrito está cursando **SON ATINENTES** a la Auditoría Interna, (a saber Talento Humano, Junta de Relaciones Laborales y la Alcaldía Municipal).

OCTAVO: Que, el artículo 157 de la Ley 7794 llamada Código Municipal, regula, la posibilidad de presentar recursos extraordinarios de revisión contra los acuerdos del Concejo,

Cuando no se hubiere procedido apelación o no hubiese transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, que literalmente acota:

“**ARTÍCULO 157.-** De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.

Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.

Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil.

NOVENO: Que, contra el acuerdo de cita, no se procedió al recurso de apelación, no han transcurrido 10 años desde que se tomo, y no agotado todos sus efectos.

DÉCIMO: Que, el suscrito, gestionara ante la Unidad de Talento Humano, lo correspondiente para el rebajo de los días del período de vacaciones y no del salario, como inicialmente lo gestionaría.

2. MARCO LEGAL:

- Constitución Política de Costa Rica.
- Ley N° 7794, Código Municipal.
- Ley General de la Administración Pública.

3. GARANTÍA DE PRUEBA:

- El legajo de documentos descritos y citados anteriormente.

4. PETITORIA:

Con fundamento, en todo lo anterior expuesto, donde no hay espacio mínimo para dudas, que las Maestrías Internacionales en Auditoría que está cursando el suscrito **SON ATINENTES** al cargo de Auditoría Interna, como de hábito, de manera muy respetuosa se le solicita al Honorable Concejo Municipal de Garabito, que de conformidad con el ordinal 157 de la Ley 7794;

1. Declare con lugar, el presente y formal recurso extraordinario de revisión, a fin de que no surta efecto, ni siga surtiendo efecto el acuerdo tomado por dicho Órgano Colegiado en el Inciso F), Artículo III), de la Sesión Ordinaria N° 77, celebrada el 18 de octubre de 2017. “

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

DECLARAR CON LUGAR el Recurso Extraordinario de Remisión interpuesto por el Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno a,i – Municipalidad de Garabito – mediante su oficio N°. **AIMG-061-2017**, contra el acuerdo de Sesión Ordinaria N°.77, Artículo III, Inciso F), celebrada el 18 de octubre del 2017 (**S.G. 470-2017**), donde se indicó que las Maestrías a nivel Internacional que está llevando a cabo el Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno a.i de la Municipalidad de Garabito – no son atinentes a su cargo.

Por tanto, dicho acuerdo **QUEDA SIN EFECTO** y se traslada al Departamento de Talento Humanos para que **NO** se le rebaje a dicho funcionario de su salario, ni de sus vacaciones los días 19, 20 y 27 de octubre de 2017. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

B) SR. JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS –PTE. ASOC. DE DESARROLLO GUACALILLO – BAJAMAR, ADIL -042-2017.

Adjunta Oficio **ADIL -042-2017**, de fecha 14 de noviembre del 2017, suscrito por los Presidentes de las Asociaciones de Desarrollo de Guacalillo – Bajamar, de Alto y Bajo Capulín y de Lagunillas, quienes solicitan un acuerdo para la constitución del Distrito Tercero del Cantón de Garabito.

No se dicta acuerdo considerando que con base en dicho oficio el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.81, Artículo V, Inciso B), punto N°.2.1 celebrada el 15 de noviembre del 2017, aprobó Moción presentada por el señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge –, dice lo siguiente:

“Solicitarle al Ministerio de Gobernación los estudios para la creación del distrito tercero de Garabito, Lagunillas, basados en los requisitos que la comisión exige; adjunto inquietud de vecinos”.

Acuerdo que fue notificado al **Ministerio** de Gobernación y Policía en el oficio **S.G. 530-2017**, del cual se remitió copia a los señores. Jesús Alberto Solórzano Vargas –Pte. Asoc. de Desarrollo Guacalillo – Bajamar, Enrique Rojas Abarca–Pte. Asoc. de Desarrollo Alto y Bajo Capulín y Edward Arguedas Ramos –Pte. Asoc. de Desarrollo de Lagunillas.

ARTÍCULO V: MOCIONES

A) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Presenta Moción que dice lo siguiente:

“Urbanización Málaga: Para que auditoría interna investigue el proceso de urbanización de este proyecto ya que se oye que hubo irregularidades en dicho desarrollo, en todas sus partes”.

La Regidora Olga Roncancio pregunta ¿Qué tipo de anomalías y de corroborarse qué procedería en este caso?

El señor Presidente manifiesta que no le especificó, por eso, es que solicita se traslade el caso a la Auditoría para que investigue si existe el proyecto, si fue aprobado y en qué condiciones porque se dice que no se cumplieron los requisitos.

El Concejo **APRUEBA** en todas sus partes la Moción presentada por el señor Presidente y la traslada a la Auditoría Interna para que realice la investigación del caso con respecto a la construcción de la Urbanización Málaga en Herradura. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

En ausencia del señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola – procede a presentar el siguiente informe:

A) APROBACIÓN DEL PROYECTO ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE JACÓ.

En primer lugar, la señora Vicealcaldesa manifiesta que se complace en ser portadora de una muy buena noticia, y es que hoy se recibió el oficio **PRE-2017-01184**, de fecha 20 de noviembre del 2017, suscrito por la Presidenta Ejecutiva del AyA – Msc. Yamileth Astorga Espeleta –, quien le informa al señor Alcalde – Tobías Murillo – lo siguiente:

“Por este medio, me permito enviarle adjunto oficio CONIP-011-2017 mediante el cual el Comité Nacional de Inversión Pública aprueba el proyecto denominado 000413-Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Jacó de Garabito por un monto de EUA\$19.614.407,00.”

Mediante oficio **EUA\$19.614.407,00** de fecha 15 de noviembre del 2017 el señor Helio Fallas – Presidente del Comité Nacional de Inversión – le informa a la Presidenta Ejecutiva del AyA – Msc. Yamileth Astorga Espeleta –, lo siguiente:

“El suscrito en mi condición Presidente del Comité Nacional de Inversión Pública (en adelante CONIP o Comité) de conformidad con lo establecido por los Artículos 1 y 4 del Reglamento de Creación y Funcionamiento del Comité Nacional de Inversión Pública (CONIP), Decreto Ejecutivo 39038-H-PLAN, publicado en La Gaceta 123 del 26 de junio del 2015 y en el marco de las facultades conferidas por esa normativa; para su conocimiento y para los fines consiguientes le informo:

1. Que el Comité en su Sesión Extraordinaria No. 008-2016 celebrada el día 13 de julio del 2016, conoció la información contenida en el Oficio PRE-2016-00708 del Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AyA), fechado del 12 de julio del 2016, mediante el cual se solicitó el aval de oportunidad correspondiente para el Programa de Saneamiento en Zonas Prioritarias.
2. Que el Programa de Saneamiento en Zonas Prioritarias sería financiado mediante un endeudamiento, por un monto de USD\$150 millones de dólares y el restante sería financiado mediante contrapartida nacional por un monto aproximado de USD\$101 millones. En virtud de lo anterior el CONIP en el artículo I de la Sesión Extraordinaria 008-2016 en firme acordó lo siguiente: "Rendir el aval de oportunidad del Comité Nacional de Inversión Pública a la gestión in/e/puesta por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados sobre la iniciativa para financiar a través de un endeudamiento del Gobierno únicamente los proyectos que cuentan con el "diseño final", a saber: el Proyecto Palmares-Alajuela, Proyecto Quepos-Puntarenas y el Proyecto Golfito-Puntarenas, por un monto de EUA\$81.9 millones de dólares. Acuerdo en firme. Comuníquese y Notifíquese".
3. Que el Comité en su Sesión Ordinaria No. 005-2017 celebrada el día 25 de octubre del 2017, conoció la información contenida en el Oficio PRE-2017-01024 del Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AyA), fechado del 09 de octubre del 2016, mediante el cual se solicitó el aval de oportunidad para el Proyecto de Saneamiento de la Ciudad de Jacó de Garabito, que vendría a incluirse dentro del Programa de Saneamiento en Zonas Prioritarias que ya contaban con el aval de acuerdo a lo señalado en el punto anterior.
4. En virtud de lo anterior el CONIP en el artículo 4 de la Sesión Ordinaria 005-2017 acordó lo siguiente:

"Rendir el aval de oportunidad del Comité Nacional de Inversión Pública a la solicitud interpuesta por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en el oficio PRE-2017-01024, del 9 de octubre del 2017, al proyecto denominado 000413-Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Jacó de Garabito por un monto de EUA\$19.614.407,00 y que este sea considerado dentro del plan de financiamiento que eventualmente sería financiado mediante el KFW, dentro del Programa de Saneamiento para Zonas Prioritarias"

Esta comunicación no sustituye ningún trámite de autorización administrativa. Por tanto, deberá cumplir con los trámites de ley que correspondan."

La señora Vicealcaldesa agrega que hay que darle las gracias al señor Alcalde quien puso todo su empeño para que se cumpliera este compromiso adquirido por el AyA desde el año 2006.

El señor Presidente – Rafael Monge – manifiesta que precisamente para hoy traía solicitar la intervención de la Alcaldía a efecto de que el AyA nos informara de este proceso. Pero, gracias a Dios en esta administración ha habido una apertura total por parte de la Presidenta Ejecutiva del AyA – Msc. Yamileth Astorga Espeleta –, para con este proyecto, quien desde la primera reunión nos dio esperanzas y para la satisfacción de nuestro pueblo hoy vemos los resultados de las gestiones realizadas, pues Concejo y Alcaldía hemos trabajado juntos para que no se paralice el desarrollo de nuestra comunidad.

La señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – manifiesta que en verdad la noticia es de mucha satisfacción siempre pensando en el cantón, y es un hecho que ya viene el alcantarillado sanitario, Ojalá que nosotros podamos

Ver este proyecto por lo menos comenzado, porque todos hemos hecho un gran esfuerzo para lograr este proyecto y esto es un ejemplo de que si no hay unión no podemos lograr nada.

La Regidora Olga Roncancio manifiesta que efectivamente esta es una gran noticia, pero se debería pensar mejor lo de los parquímetros, ya que la inversión sería inútil toda vez que en la construcción del alcantarillado se tienen que romper las calles.

La señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – hace extensiva su agradecimiento al señor Presidente Municipal y al Concejo en pleno que tuvo la bandera enarbolada para alcanzar este logro.

B) AUTORIZACIÓN USO DE SUELO PARA EL EVENTO “JUEGOS PIROTECNICOS”, A REALIZARSE EN PLAYA JACO, FRENTE A HOTEL CROCS.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-536-2017-JA, de las nueve horas del veintidós de noviembre del dos mil diecisiete**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre, el Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

“**CONCEDER AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO**, distrito Primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a DAH ADACUS HASCALL, de nacionalidad estadounidense, pasaporte número 44115485, quien ostenta el grado de presidente de la sociedad CROCS RESORT DEVELOPMENT JACO SRL, cédula de persona jurídica 3-0102-0632134, para llevar a cabo evento “**JUEGOS PIROTECNICOS**”, frente al Hotel Croc’s, el día 31 de diciembre de 2017, debido a que se llevara a cabo una fiesta temática en la piscina y luego a media noche se desarrollara los juegos pirotécnicos, la hora de inicio de la actividad es a partir de las 22:00 horas hasta la 01:00a.m., la recolección de los residuos de basura estará a cargo de la organización del evento, cabe mencionar, que no se puede impedir el paso de las personas dentro de la zona pública de playa Jaco.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad-

Se le traslada el presente Acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre, a efecto de que realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, quienes deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.”

C) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

Presenta oficios suscritos por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, y sus respectivas resoluciones administrativas para el trámite de licencias de bebidas con contenido alcohólico.

Seguidamente el señor Presidente somete el asunto a votación y el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 360.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-361-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No **RMDP-878-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NUMERO 360**, a nombre de la compañía **OCEAN RANCH PARK PROPERTIES S.A.**, cédula jurídica número 3-101-601483, representada por el señor **GREGORY URBAN JACQUEZ**, pasaporte número 545401503, para ser explotada en el

establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "OCEAN RANCH PARK"**, **CATEGORIA C**, comercio ubicado 2km., al este de la Costanera, hacia Mata de Plátano, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”

2) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 361.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-362-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No **RMDP-882-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NUMERO 361**, a nombre de la compañía **SUERTE DEL NUMERO CINCO EN PUNTARENAS S.A.**, cédula jurídica número 3-101-475463, representada por la señora **BRIGITTE BIBIANE LAUZON**, cédula de residencia número 112400184108, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "CHEERLEADERSSPORT"**, **CATEGORIA C**, comercio ubicado en Jaco Centro, contiguo al Puente sobre el Río Copey, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito ...”

De igual, forma se acuerda trasladar ambos acuerdos al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo al expediente correspondiente, los cuales permanecerán a su cargo.

D) SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN EXTENDIDA POR LA JUNTA VIAL PARA DEMOSTRAR QUE CALLE “LA VERANERA”, ES PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA COMO TAL EN EL INVENTARIO DE LA RED VIAL CANTONAL.

El Concejo conoce el oficio **PM-N° 246-2017**, de fecha 15 de noviembre del 2017 (dirigido a la Alcaldía Municipal), mediante el cual la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada– remite resolución RS 113.2017 donde recomienda la adjudicación de la licitación abreviada **2017LA -0000016 “COMPRA DE TUBERÍA PARA OBRAS VIALES CALLE LA VERANERA -JACÓ”**, por un total de c63.108,375.

Previo a proceder a la adjudicación de esta licitación, el Concejo aprueba propuesta del señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – a efecto de que la administración aporte certificación extendida por la Junta Vial para demostrar que dicha calle “La Veranera”, es pública y que se encuentra registrada como tal en el inventario de la red vial cantonal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

E) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO CON LA ADI DE TÁRCOLES.

Se conoce el oficio **AL-650-2017-JM**, de fecha 15 de noviembre del 2017, suscrito por el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito – quien recomienda al señor Alcalde solicitar al Concejo un acuerdo para la modificación de la cláusula cuarta del convenio marco suscrito entre la Municipalidad de Garabito y la Asociación de Desarrollo Integral de Tárcoles. Dicho oficio en SU POR TANTO dice:

Se propone tomar el siguiente acuerdo:

Modificar la cláusula cuarta del convenio marco suscrito con la ADI de Tárcoles, para que en el futuro se lea de la siguiente manera:

“Cualquier modificación del presente convenio, deberá ser acordada por las partes quienes suscribirán una adenda en la cual conste la misma.

Cuando se realice un convenio específico o carta de entendimiento, deberá ser sometido al conocimiento del Concejo Municipal en el mismo acto que se conoce la aprobación de los recursos que se vayan a transferir a la ADI de Tárcoles”.

No se dicta acuerdo con relación a este tema considerando que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°.81, Artículo VI, Inciso B) celebrada el 15 de noviembre del 2017 (oficio **S.G. 520-2017**) **ACORDÓ** que en adelante las cartas de entendimiento de los convenios marco de cooperación suscritos entre la Municipalidad de Garabito y las diferentes entidades, sean aprobadas por el señor Alcalde sin pasar por el Concejo Municipal, esto con la finalidad de agilizar el trámite.

F) SOLICITUD DE PATROCINIO PARA EL CAMPEONATO PANAMERICANA DE POLE DANCE O POLE SPORT.

La señora Vicealcaldesa presenta nota suscrita por la señora Cecilia Acquaroli, dirigida al Concejo Municipal, con atención al Comité de Deportes, con copia al señor Alcalde; mediante la cual solicita apoyo y colaboración para las participantes de Jacó, quienes representarán a Costa Rica en el Campeonato Panamericana de POLE DANCE O POLE SPORT a realizarse en Argentina el próximo mes (8 y 9 de diciembre 2017).

El señor Presidente manifiesta que la solicitud quedará en manos del señor Alcalde para que revise si existe contenido presupuestario para cubrir este patrocinio.

La señora Vicealcaldesa toma nota.

G) ÍNDICE DE GESTIÓN MUNICIPAL (IGM) - RESULTADOS DEL PERIODO 2016, INFORME N. O DFOE-DL-IF-00007-2017.

Con relación al Artículo III, Inciso E, la señora Vicealcaldesa explica los alcances del índice de Gestión Municipal (IGM)-Resultados del periodo 2016, Informe No DFOE-DL-IF-00007-2017, según el estudio hecho por la Contraloría General de la República. En resumen indica que esta vez caímos en el ranking.

Al mismo tiempo, manifiesta que el próximo miércoles a las 4:00 PM, los funcionarios municipales que tuvieron que ver con todo este proceso vendrán a exponer los detalles de esta evaluación. Por tanto, invita al Concejo en pleno para que asistan a esta reunión.

El señor Vicepresidente – Freddy Alpízar Rodríguez – manifiesta que es importante que el señor Alcalde esté presente en esta reunión toda vez que se trata de un trabajo conjunto y esto es precisamente lo que ha fallado y el motivo de la caída en la gestión municipal.

H) SE APRUEBAN PROYECTOS DE LA COMISION REVISORA DE PLANOS.

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ACOGER en todas sus partes su oficio **DDCUI-207-2017**, mediante el cual se adjunta dictamen de la Comisión Revisora de Planos de la Municipalidad de Garabito, de las Catorce Horas del veinte de noviembre del 2017), donde se analizan los siguiente proyectos:

“PRIMER CASO:

Se conocen notas aclaratorias para las observaciones adicionales realizadas a los siguientes condominios, esto en el acta del 08 de noviembre

- a) Condominio Horizontal Residencial de Fincas Filiales Primarias Individualizadas El Prado
- b) Condominio Arenas de Herradura
- c) Condominio Horizontal de Residencial Villas Coloradas

Se analizaron los documentos presentados y se tienen por cumplidas las observaciones.

Analizado el caso y con base en las recomendaciones, la Comisión Revisora de Planos acuerda

ACUERDO 1: Avalar los tres proyectos:

- a) Condominio Horizontal Residencial de Fincas Filiales Primarias Individualizadas El Prado
- b) Condominio Arenas de Herradura
- c) Condominio Horizontal de Residencial Villas Coloradas

Esto desde el punto de vista urbanístico, de planificación urbana y ordenamiento territorial, a fin de que se continúen con los procesos propios de la tramitología municipal e institucional que garantice finalmente la constitución de los condominios e inicie la fase constructiva.

ACUERDO 2: Comisionar al Departamento de Control Urbano para que como parte del trámite de respuesta notifique a los interesados, informando el resultado de este acuerdo.

SEGUNDO CASO:

Se conoce el oficio CM-I-034-2017 sobre la documentación presentada por el Sr. Salvador Cortés. El interés de la Encargada de Catastro es que sea de conocimiento de la Comisión Revisora de Planos el Estado Actual del acceso a los lotes que serán recibidos por la Municipalidad como parte de los acuerdos que anteriormente fueron tomados por esta Comisión Revisora.

Se analiza el caso y se llegan a las siguientes conclusiones

- a) Los lotes son totalmente aprovechables, no tienen afectaciones importantes desde el punto de vista de Riesgo, restricciones o similares que los pudieran comprometer en cuanto a su uso.

Analizado el caso y con base en las recomendaciones, la Comisión Revisora de Planos acuerda

ACUERDO 3: Aceptar los lotes a ceder a favor de la Municipalidad de Garabito, en el entendido de que los mismos son totalmente aprovechables y podrán ser utilizados para fines comunales del poblado de Herradura.

ACUERDO 4: Comisionar al Departamento de Catastro para que como parte del trámite de respuesta notifique a los interesados, informándoles lo que así ha sido requerido por la Comisión Revisora de Planos como parte del análisis del caso

TERCER CASO:

Se conoce el oficio CM-I-033-2017 sobre la documentación presentada por el Jorge Ramírez. El interés de la Encargada de Catastro es que sea de conocimiento de la Comisión Revisora de Planos que de acuerdo con lo que fuera analizado por la Comisión Revisora de Planos en Sesión de fecha 28 de setiembre (Tercer Caso)

Se analiza el caso y se llegan a las siguientes conclusiones

- a) Que las segregaciones sobre la finca en Folio Real 6-0085792-000 fueron suspendidas hasta tanto el desarrollador presente a esta Comisión Revisora de Planos una propuesta de cesión de área pública, lo anterior de conformidad con el ACUERDO 5 de la Sesión de la Comisión Revisora de Planos de fecha 28 de Setiembre.
- b) Que esas segregaciones habían sido suspendidas por cuanto se debía de presentar una propuesta de cesión de lotes a favor de la Municipalidad de Garabito para fines comunales, parque y juegos infantiles, esto adicional a lo que ya había sido

Presentado a favor de la ASADA de Cuarros, toda vez que el área total cedida no era conforme al porcentaje requerido por el numeral 40 de la Ley de Planificación Urbana.

- c) Que en esta oportunidad y en virtud de lo anterior, se presenta un lote de 1576m² identificado con el Plano Catastrado P-1961930-2017, mismo que representa el área a ceder.
- d) Que de acuerdo con lo analizado, el área está conforme a lo requerido y analizado ampliamente en la sesión de fecha 28 de setiembre, por lo que cumple a cabalidad con lo requerido.

- e) Que al haber sido ya donada un área a favor de la ASADA de Cuarros, esta Comisión Revisora de Planos no aceptará que el restante de área a ceder sea a favor de otra institución, sino que únicamente a favor de la Municipalidad de Garabito para los fines comunales que esta posteriormente analice como necesarios.

Analizado el caso y con base en las recomendaciones, la Comisión Revisora de Planos acuerda

ACUERDO 5: Aceptar el lote a ceder por el Señor Jorge Ramírez, mismo que se identifica con el Plano Catastrado P-1961930-2017, por un área de 1576m², esto a favor de la Municipalidad de Garabito como áreas comunales, debiéndose inscribir la misma a favor de este Gobierno Local.

ACUERDO 6: Comisionar al Departamento de Catastro para que como parte del trámite de respuesta notifique a los interesados, informándoles lo que así ha sido requerido por la Comisión Revisora de Planos como parte del análisis del caso”

De conformidad con los lineamientos aprobados (oficio S.G.160-2013), el Concejo traslada el presente acuerdo al Ingeniero Víctor Sáenz Alvarado, para que en su condición de Director de Desarrollo y Control Urbano Municipalidad de Garabito –realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerá a su cargo y bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

A) INICIATIVA DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL – RAFAEL MONGE– SOLICITUD DE ENVIO DE MAQUINARIA A LAS COMUNIDADES DE SAN ANTONIO Y CERRO FRESCO.

El Concejo conoce iniciativa presentada por el **SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL – RAFAEL MONGE–**, literalmente dice lo siguiente:

“En relación con el acuerdo tomado acerca de la calle a San Antonio de Tárcoles, Garabito, con la ayuda para aprovechar la cooperación que tenían con el Ministerio de Trabajo, dicha ayuda no llegó a tiempo y el Ministerio retiró la ayuda”.

El señor Presidente solicita a la señora Vicealcalde – Damaris Arriola Coles – interceder para que el señor Alcalde envíe la maquinaria a dicha comunidad con carácter de urgencia, y que de igual forma, se envíe maquinaria a la comunidad de Cerro Fresco donde hay partes intransitables. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

B) INICIATIVA DEL REGIDOR DANILO SOLÍS – SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DEL ANCHO DE LA CALLE DE ENTRADA A PLAYA HERRADURA.

El Concejo conoce iniciativa presentada por el **REGIDOR SUPLENTE – DANILO SOLIS MARTÍNEZ**, literalmente dice lo siguiente:

“Que se verifique el ancho de la calle pública hacia Playa Herradura, sea al menos de 14 metros que es lo que establece la Ley de Caminos Públicos para este tipo de carretera”.

Sometida a votación la iniciativa del Regidor Solís es aprobada en todas sus partes y traslada al señor Alcalde para fiel cumplimiento. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

SIN MÁS QUE TRATAR AL SER LAS VEINTE HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.

